



RAZÓN DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR.**

EXPEDIENTE: PES 55/2017.

DENUNCIANTE: CRISTHIAN
BETANCOURT ESPINOZA.

DENUNCIADOS: OCTAVIO
PÉREZ GARAY Y OTROS.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; dieciocho de junio de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 387 y 330 del Código Electoral del Estado de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en la **SENTENCIA** dictada el dieciséis de junio del año en curso, por el Pleno de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA RAZÓN** que ayer **siendo las doce horas con treinta minutos**, me constituí en el inmueble ubicado en el **Edificio Olmos C, departamento 503, calle Tulipanes y Privada Joaquín Arróniz de Xalapa, Veracruz**, en busca de **OCTAVIO PÉREZ GARAY**, en su carácter de denunciado, y una vez cerciorado debidamente de que se trata del domicilio correcto, por así indicarlo la nomenclatura física del inmueble y porque lo corroboro con los vecinos del mismo edificio, procedí a tocar en la puerta de entrada sin que nadie respondiera a mi llamado, motivo por el cual, dejé **citatorio en la puerta de entrada**, a fin de informar a la persona buscada, que el personal de este Tribunal se constituiría en tal inmueble, a las once horas con treinta minutos del día siguiente; sin embargo, al constituirme en el día y hora citados, encontré nuevamente el **domicilio cerrado**, por lo que, en observancia a lo dispuesto por el artículo 330 del Código Electoral vigente en el Estado, siendo las quince horas con treinta minutos del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A OCTAVIO PÉREZ GARAY** mediante **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, fijando copia del citatorio y copia de la **SENTENCIA** descrita; lo anterior, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.-**

ACTUARIO

JUAN MANUEL PABLO ORTIZ

**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

CITATORIO

PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR.

EXPEDIENTE: PES 55/2017.

DENUNCIANTE: CRISTHIAN
BETANCOURT ESPINOZA.

DENUNCIADOS: OCTAVIO PÉREZ
GARAY Y OTROS.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; diecisiete de junio de dos mil diecisiete, con fundamento en el artículo 330 del Código Electoral número 577 Electoral para el Estado de Veracruz; y en cumplimiento de lo ordenado en la **SENTENCIA** dictada el dieciséis de junio del año que transcurre, por el Pleno de este Tribunal Electoral, en el expediente al rubro indicado, que en esencia determinó lo siguiente:

“PRIMERO: Se declara la INEXISTENCIA de las violaciones objeto de la denuncia, por las razones expuestas en la consideración SÉPTIMA de la presente sentencia;

SEGUNDO: Publíquese la presente resolución en la página de internet del Tribunal Electoral de (<http://www.teever.gob.mx/>),”.

En ese tenor, siendo las doce horas con treinta minutos del diecisiete de junio de dos mil diecisiete, el suscrito actuario se constituye con las formalidades de ley, en el inmueble ubicado en **Edificio Olmos C, departamento 503, calle Tulipanes y Privada Joaquín Arróniz, Unidad Habitacional Jardines de Xalapa, de esta ciudad**, domicilio señalado en autos para oír y recibir notificaciones, con el objeto de notificar a **OCTAVIO PÉREZ GARAY**, en su calidad de **denunciado**, o a través de su representante y/o autorizados; cerciorado de ser éste el domicilio, por así constar en la nomenclatura y en el número exterior del inmueble y **NO ENCONTRÁNDOSE** presente en este acto la persona buscada, ni sus autorizados, se procede a dejar este citatorio: en la puerta de entrada, toda vez que el domicilio se encuentra cerrado

Lo anterior, a efecto de que la persona buscada y/o sus autorizados, esperen al personal adscrito a la Actuaría de este Tribunal Electoral, el diecisiete de **junio** de dos mil diecisiete, a las once con treinta minutos, a fin de comunicarle la citada determinación judicial, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.-**

ACTUARIO

JUAN MANUEL PABLO ORTIZ DE VERACRUZ

TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR.**

EXPEDIENTE: PES 55/2017.

DENUNCIANTE: CRISTHIAN
BETANCOURT ESPINOZA.

DENUNCIADOS: OCTAVIO
PÉREZ GARAY Y OTROS.

CONDUCTAS DENUNCIADAS:
ACTOS ANTICIPADOS DE
CAMPAÑA Y VIOLACIÓN AL
PRINCIPIO DE IMPARCIALIDAD.

MAGISTRADO PONENTE:
JAVIER HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.

SECRETARIO: FERNANDO
GARCÍA RAMOS.

Xalapa de Enríquez, Veracruz, dieciséis de junio de dos mil diecisiete¹.

SENTENCIA QUE DICTAN:

Los Magistrados del Tribunal Electoral de Veracruz², al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES.

- a) **Denuncia.** El trece de febrero, Cristhian Betancourt Espinoza presentó denuncia en contra de Octavio Pérez Garay, por la supuesta violación a los principios electorales cometidos durante la recolección del apoyo

¹ Todas las fechas que se mencionan corresponden al año dos mil diecisiete, salvo que se indique lo contrario.

² En adelante Tribunal Electoral.